

## **EL NUEVO MONITORIO**

En el BOE. nº 72 de 25 de marzo 2011, se ha publicado la Ley 4/2011, de 24 de marzo, que modifica la ley de enjuiciamiento civil para facilitar la aplicación en España de los procesos monitorios y de escasa cuantía, que introduce las siguientes modificaciones:

### 1. Modificación de la Ley 1/2000 de 7 de enero LEC.:

-Incorporación a nuestro ordenamiento del "proceso monitorio europeo" hasta 250.000€ y el "proceso monitorio o de escasa cuantía" para coordinar esos 2 procesos con nuestras leyes procesales, y especialmente con la LEC española.

- En el proceso verbal, en su fase declarativa y de ejecución, se eleva la cuantía para cuya reclamación no sea obligatoria la intervención de abogado y procurador, que pasa de los 900€ a los 2.000€, en consonancia con la cuantía del proceso europeo de escasa cuantía. La cuantía del verbal asciende hasta los 6.000€.

- En el ámbito del proceso monitorio, se introduce la posibilidad de que el juez proponga al demandante otra cuantía inferior y distinta a la que figure en su petición, en línea con lo que se establece en el proceso monitorio europeo.

### 2. Modificación del art. 35 de la Ley 53/2002 de 30 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas, y del Orden Social:

Se incluye como hecho imponible de la tasa judicial, la presentación inicial del procedimiento monitorio y a su vez, añade una nueva exención que impide el doble pago de la tasa en los casos de oposición del deudor. Se incorpora también al ámbito de la tasa judicial la iniciación del proceso monitorio europeo.

Dicha Ley entrará en vigor a los 20 días de su publicación en el BOE., el **próximo 14 de abril 2011**.

Barcelona, 4 de abril de 2011

Silvana Otín Ölkers  
Abogada